



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 111 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 06 FEB 2015

VISTO: El Informe Legal Nº 366-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, con Sisgado Nº 1048598, la Opinión Legal Nº 025-2014-GOB.REG.HVCA/ORAJ-YAAR, el Informe Nº 044-2014/GOB.REG.HVCA-COMISION D.U. Nº 037 - 94, el Informe Nº 297-2014/GOB.REG.HVCA/DIRESA-OGRH-UR, y demás documentación adjunta en once (11) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 574-2005/MINSA, de fecha 22 de julio de 2005, prescribe en la parte resolutiva en su Art. 2º *“Que los profesionales médicos cirujanos nombrados que están designados en cargos de confianza, mediante proceso de concurso o de procesos de designación, perciben sus remuneraciones de acuerdo al nivel de carrera alcanzando en el escalafón del Decreto Legislativo Nº 559 y su Reglamento”*;

Que, los médicos cirujanos en el marco de lo establecido en la resolución precedentemente incoada, han percibido sus remuneraciones de acuerdo a la escala establecida para médicos en condición de funcionarios, es decir, que percibió el mismo monto que como médico sin ser designado incluido la bonificación del D.U. Nº 037-94; estableciéndose así, que no ha generado diferencia alguna entre los D.U. Nº 019-94 y el D.U. Nº 037-94, por lo que no resulta procedente la petición de reconocimiento de la deuda del D.U. Nº 037-94 a los médicos en condición de designados en cargos de confianza;

Que, conforme al precedente citado, los profesionales de la salud ubicados en la escala 6 del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, no son beneficiarios de la bonificación especial del Decreto de Urgencia Nº 37-94;

Que, mediante el precedente vinculante recaído en el Expediente Nº 2616-2004-AC/TC, el Tribunal Constitucional estableció los criterios para otorgar la bonificación del Decreto de Urgencia Nº 37-94. Conforme a dicho precedente, los servidores públicos que regulan su relación laboral por sus respectivas leyes de carrera y tienen sus propias escalas remunerativas, como es el caso de los profesionales de la salud (ubicados en la Escala Nº 6), no son beneficiarios de la mencionada bonificación;

Que, mediante Informe Nº 044-2014/GOB.REG.HVCA-COMISION DU Nº 37-94, el Presidente de la Comisión D.U. Nº 037-94, remite a su vez el Informe Nº 297-2014/GOB.RE.GHVCA/DIRESA-OGRH-UR, por el cual la Dirección Regional de Salud Huancavelica informa que la petición de los médicos en condición de designados en cargo de confianza no procede, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 341-2014, por lo que es preciso indicar que se debe realizar las acciones correspondientes a fin de evitar pagos que no corresponden a los beneficiarios que el Informe Nº 297-2014/GOB.RE.GHVCA/DIRESA-OGRH-UR, detalla:

Nº	SEC. EJEC	NUMERO DCTO. (8 DÍGITOS)	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO PERSONAL	PERIODO RECONOCIMIENTO DE DEUDA		CANT. MESES	MONTO PENDIENTE DE PAGO (C)=(A)-(B)	MONTO INTERES (REFERENCIAL)
					Fecha de inicio	Fecha de fin			
56	400-0803	15431256	Borda Soriano Daniel Alcides	Activo	01-04-2008	30/04/2008	3	905.32	-
304	400-0803	09243322	Matamoros Curipaco Isaías José	Activo	01/02/2011	30/08/2003	31	13,860.76	-
456	400-803	09464226	Ruiz Quispe Edgar Manuel	Activo	01/07/2007	31/12/2007	6	2,809.61	-
483	400-0803	07523446	Sovero Flores Rafael Rony	Activo	23/12/2005	31/12/2006	12	5,431.92	-
527	400-0803	06218292	Zúñiga Vargas Óscar Alberto	Activo	01/05/1995	31/03/1998	15	4,720.00	-



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 111 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 06 FEB 2015

Que, estando a los fundamentos expuestos, es menester dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 341-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 22 de setiembre del 2014, en consecuencia, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional Nº 341-2014/GOB.REG.HVCA/PR del 22 de setiembre del 2014, en el extremo que se reconoce como beneficiarios del Decreto de Urgencia Nº 037-94, a los siguientes médicos:

Nº	SEC EJEC	NUMERO DCTO. (8 DIGITOS)	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO PERSONAL	PERIODO RECONOCIMIENTO DE DEUDA		CANT. MESES	MONTO PENDIENTE DE PAGO (C)=(A)-(B)	MONTO INTERES (REFERENCIAL)
					Fecha de inicio	Fecha de fin			
56	400-0803	15431256	Borda Soriano Daniel Alcides	Activo	01-04-2008	30/04/2008	3	905.32	-
304	400-0803	09243322	Matamoros Curipaco Isaías José	Activo	01/02/2011	30/08/2003	31	13,860.76	-
456	400-803	09464226	Ruiz Quispe Edgar Manuel	Activo	01/07/2007	31/12/2007	6	2,809.61	-
483	400-0803	07523446	Sovero Flores Rafael Rony	Activo	23/12/2005	31/12/2006	12	5,431.92	-
527	400-0803	06218292	Zúñiga Vargas Oscar Alberto	Activo	01/05/1995	31/03/1998	15	4,720.00	-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Dirección Regional de Salud y la Oficina Regional de Administración e Interesados para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
GILDOALDO ÁLVAREZ ORÉ
PRESIDENTE REGIONAL